

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un descubierto Bancario hasta la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), dicho concepto será de afectación financiera, hasta tanto se remitan con normalidad los fondos coparticipables.-

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a que si en Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, no pudiera otorgar dicho crédito, o parte de él, a gestionar un préstamo total o parcial de acuerdo a la factibilidad del descubierto, con la garantía de recursos Municipales o coparticipables, que perciba de la Provincia, evaluando la conveniencia de las condiciones y celeridad de obtención del mismo.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2114

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07/12/99.-

maf1.

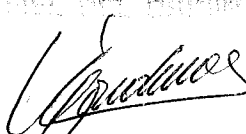

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELIGA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Ordenanza Numero: 2114

2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

13 DIC 1999

VISTO: El Expediente N° 8189/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 07/12/99, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un descubierto bancario hasta la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 350 /99, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2114, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 07/12/99, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un descubierto bancario hasta la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1565 /99.

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

mcc.

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

MANUEL ROMANO
Intendente Municipal
de Ushuaia